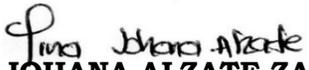


INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, por secretaría, se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 76001410500620230040700

DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO PALACIOS PALACIOS

DEMANDADO: DICO TELECOMUNICACIONES S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la liquidación de costas realizada por secretaría, observa el despacho que la misma se ajusta a derecho, por lo que se procede a impartir su aprobación conforme al artículo 366 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaria en este proceso por la suma de **\$500.000**, que son a cargo de la demandada y a favor del extremo accionante.

SEGUNDO: ORDENAR, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

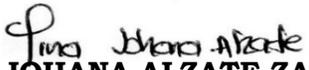
Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
Cali, 7 de febrero de 2024
En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, por secretaría, se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 76001410500620230044300
DEMANDANTE: JESÚS ALBERTO ARAUJO OVIEDO
DEMANDADA: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la liquidación de costas realizada por secretaría, observa el despacho que la misma se ajusta a derecho, por lo que se procede a impartir su aprobación conforme al artículo 366 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría en este proceso por la suma de **\$400.000**, que son a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

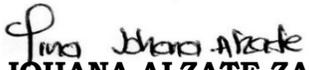
Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
Cali, 7 de febrero de 2024
En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ÁLZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, no hay condena en costas para aprobar. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 76001410500620230048200
DEMANDANTE: NATALY ORTEGÓN PERAFÁN
DEMANDADO: ÓSCAR HERNÁN PEREA VESGA

Visto el informe secretarial que antecede y agotado el trámite procesal, se **ORDENA**, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

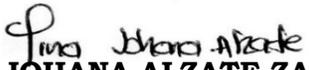
**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**

Cali, 7 de febrero de 2024

En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, no hay condena en costas y que el apoderado del extremo pasivo presentó renuncia al poder. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 76001410500620230049700

DEMANDANTE: FELIPE ANDRÉS GIL QUINTERO

DEMANDADA: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la renuncia del poder fue comunicada conforme al inciso 4 del art. 76 del CGP, se **ACEPTA** dicha renuncia, la cual fue presentada por Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderado del extremo demandado.

De otro lado, se **ORDENA**, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

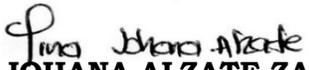
JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Cali, 7 de febrero de 2024

En Estado No. **011** se notifica a las partes el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, no hay condena en costas para aprobar. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 76001410500620230051600

DEMANDANTE: DERIAN ALEJANDRO FLOR RODRÍGUEZ

DEMANDADA: SERVICOBRO R&G LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede y agotado el trámite procesal, se **ORDENA**, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

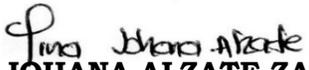
**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**

Cali, 7 de febrero de 2024

En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, por secretaría, se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 76001410500620230052400

DEMANDANTE: HÉCTOR ALBERTO NARANJO GONZÁLEZ

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
[COLPENSIONES]**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la liquidación de costas realizada por secretaría, observa el despacho que la misma se ajusta a derecho, por lo que se procede a impartir su aprobación conforme al artículo 366 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría en este proceso por la suma de **\$400.000**, que son a cargo de la demandada y a favor del extremo accionante.

SEGUNDO: ORDENAR, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

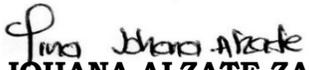
**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**

Cali, 7 de febrero de 2024

En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, por secretaría, se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 76001410500620230052900

DEMANDANTE: LIBARDO ANTONIO ZAMORA ZAMORA

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
[COLPENSIONES]**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la liquidación de costas realizada por secretaría, observa el despacho que la misma se ajusta a derecho, por lo que se procede a impartir su aprobación conforme al artículo 366 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría en este proceso por la suma de **\$100.000**, que son a cargo de la demandada y a favor del extremo accionante.

SEGUNDO: ORDENAR, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

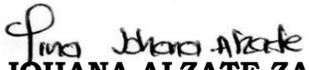
**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**

Cali, 7 de febrero de 2024

En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, por secretaría, se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 76001410500620230054200

DEMANDANTE: MELISSA MOSQUERA HOYOS

DEMANDADA: IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S [IPS HORIZONTE S.A.S]

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la liquidación de costas realizada por secretaría, observa el despacho que la misma se ajusta a derecho, por lo que se procede a impartir su aprobación conforme al artículo 366 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría en este proceso por la suma de **\$1.000.000**, que son a cargo de la demandada y a favor del extremo accionante.

SEGUNDO: ORDENAR, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

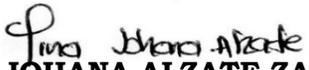
**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**

Cali, 7 de febrero de 2024

En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que no hay condena en costas para liquidar. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 76001410500620230054400

DEMANDANTE: JESÚS EDUARDO MINGÁN PULIDO

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES [COLPENSIONES]

Visto el informe secretarial que antecede y agotado el trámite procesal, se **ORDENA**, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

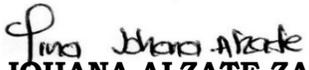
**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**

Cali, 7 de febrero de 2024

En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez, la presente acción ordinaria laboral de única instancia, informando que, por secretaría, se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 76001410500620230055000

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO HENAO OCAMPO

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
[COLPENSIONES]**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la liquidación de costas realizada por secretaría, observa el despacho que la misma se ajusta a derecho, por lo que se procede a impartir su aprobación conforme al artículo 366 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría en este proceso por la suma de **\$200.000**, que son a cargo de la demandada y a favor del extremo accionante.

SEGUNDO: ORDENAR, previo registro de las anotaciones correspondientes, el archivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.


NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Juez

**JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**

Cali, 7 de febrero de 2024

En Estado No. **011** se notifica a las partes
el auto anterior.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria